MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CAMPO, CODIFICACIÓN, TABULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS PARA EL ESTUDIO LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE LAS DROGAS XVI. CONTR 2024 448244

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:04	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1.- OBJETO Y MOTIVACIÓN.....3

2.-DIVISIÓN DEL CONTRATO POR LOTES.....6

3.-PRESUPUESTO.....6

4.- ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONOMICO- FINANCIERA Y TÉCNICA.....10

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....11

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.....14

7.- PRESTACIONES DE LA LICITACIÓN.....15

8.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....15

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:04	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO Y MOTIVACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de servicios profesionales para la realización del estudio de campo, codificación, tabulación y elaboración del informe final de resultados para el estudio La Población Andaluza ante las Drogas XVI, según el contenido previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante un procedimiento abierto simplificado.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorerías propios.

La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por sus Estatutos, por el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por las demás normas generales.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de ésta, estableciendo entre sus competencias:

1.4. Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente:

a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia:

1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

2.º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.

3.º Desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información de la Red Pública de Atención a las Adicciones.

4.º Elaboración de estudios y análisis técnico.

5.º Apoyo en la gestión del conocimiento y de proyectos de investigación.

6.º Apoyo técnico al Plan Andaluz sobre Adicciones.

7.º Apoyo a la gestión de programas de incorporación y acción social para personas con problemas de adicciones.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:04	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.º Cualquier otra actuación que se le pueda requerir por la Consejería competente en materia de adicciones.

Igualmente, el citado Decreto 44/2022, de 15 de marzo, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece que la Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones. En este sentido, tras la publicación del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, la Agencia se adscribe a la citada Consejería, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

En el desarrollo de las competencias anteriormente descritas, la Agencia viene llevando a cabo diversas actuaciones entre las que se encuentra el estudio “La población andaluza ante las drogas”. Así pues, el objeto del contrato es la realización del trabajo de campo, codificación, tabulación y elaboración del informe final de resultados de la encuesta domiciliaria “La Población Andaluza ante las Drogas XVI”.

El estudio “La Población Andaluza ante las Drogas”, se realiza desde el año 1987 bajo la denominación “Los Andaluces ante las Drogas”. En su décima edición (2007) cambio su denominación por la actual “La Población Andaluza ante las Drogas”. Se trata de una encuesta sobre prevalencias de consumo de sustancias psicoactivas en la población residente en Andalucía de 12 a 64 años de edad. Por otro lado, el aumento progresivo de las conductas adictivas al juego patológico (presencial u online), a internet y redes sociales, entre otras, requieren de un análisis y abordaje específico. Concretamente conocer las prevalencias de uso y el perfil de las personas que realizan estas actividades, será también objeto de este estudio. La periodicidad con la que se realiza este estudio permite disponer de datos sobre la evolución de las prevalencias de consumo de las distintas sustancias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

El estudio referido tiene como objetivo fundamental ofrecer una visión general sobre la relación que existe entre la sociedad andaluza y las adicciones. Para alcanzar este propósito y redactar el estudio, se hace preciso:

- conocer la prevalencia de consumos de las distintas sustancias psicoactivas;
- conocer las características socio demográficas de las personas que consumen las drogas más prevalentes;
- detectar el patrón de consumo que se hace de las drogas consumidas con mayor frecuencia;

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:04	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- valorar la percepción del riesgo y de la disponibilidad de las diversas sustancias psicoactivas que tienen los andaluces y las andaluzas;
- conocer las motivaciones, beneficios y perjuicios que ocasiona el consumo de drogas;
- conocer las actitudes de la población andaluza ante el consumo de drogas
- y, por último, valorar la dimension que alcanzan las adicciones sin sustancias, en particular las prevalencias y el perfil de las personas bajo este tipo de adicciones.

La técnica de investigación que debe aplicarse será la encuesta domiciliaria, a través de entrevistas cara a cara, siguiendo rutas aleatorias. Deben realizarse un total de 3.200 entrevistas dirigidas a una población del rango de edad de entre 12 y 64 años, aplicándose un muestreo estratificado polietápico, por cuotas. En una primera etapa se estratificará la muestra por provincias y hábitats, y en una segunda por género y edad. El error muestral será del 5% por provincia y del 1,77% para el total de Andalucía.

Al tratarse de una serie periódica de estudios, la recogida de datos se ha venido desarrollando siempre en el mismo momento del año, para garantizar así la comparabilidad de los resultados, de forma que el trabajo de campo se ha realizado en cada edición durante el mes de noviembre.

No disponiendo la Agencia de los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para el diseño de las rutas y la asignación de las cuotas pertinentes, así como para la aplicación domiciliaria de las entrevistas, el volcado de los datos recogidos a una base de datos informatizada y la elaboración de un informe final de resultados, se considera necesaria la contratación de una empresa especializada en la realización de estos servicios, que cuente, con personal especializado en el diseño de muestras estratificadas y con personas formadas en la realización de entrevistas cara a cara y con experiencias en estudios e investigaciones de carácter similar.

En virtud de lo anteriormente mencionado, según la metodología y el programa de trabajo pretendidos para la realización del mencionado estudio de campo, y siguiendo las instrucciones y sugerencias de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones de la Consejería de Salud y Consumo, se considera necesario e imprescindible contratar los servicios de una empresa que posea los recursos técnicos y materiales, así como los conocimientos y experiencia contrastables y específicos en trabajos de campo y estudios de mercado en el ámbito de las ciencias sociales y/o sanitarias desde la perspectiva integrada de género.

Por todo lo anterior, se propone la realización de un procedimiento abierto simplificado, que concluya en la contratación de los servicios de recogida y tratamiento de datos, asi como para la elaboracion del informe final de resultados para el estudio de “La

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:04	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Población Andaluza ante las Drogas XVI" a una empresa especializada del sector, conforme a las características anteriormente expresadas.

2.-DIVISIÓN DEL CONTRATO POR LOTES.

Es importante que la realización del trabajo de campo, codificación, tabulación y elaboración del informe final de resultados de la encuesta domiciliaria "La Población Andaluza ante las Drogas XVI" sean realizadas por la misma empresa, por lo que no se considera procedente la división del contrato en lotes por los motivos que seguidamente se exponen:

1.- El hecho de que sea un único contratista favorece la homogenización de los contenidos del informe objeto de licitación, teniendo en cuenta además que la realización independiente de las distintas prestaciones (realización del trabajo de campo, codificación, tabulación y elaboración del informe final de resultados de la encuesta domiciliaria "La Población Andaluza ante las Drogas XVI") dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La ejecución por una misma empresa aporta una mayor coherencia y unificación de criterios al servicio contratado.

2.- Por otro lado, y considerando la naturaleza del objeto del contrato, al llevar implícita la necesidad de coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones por parte de la Jefatura responsable del seguimiento del contrato, esta labor de coordinación podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por diferentes contratistas.

3.-PRESUPUESTO.

El presupuesto de licitación de esta licitación es de SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (70.155,32 €) IVA excluido, OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (84.887,94 €) IVA incluido.

Habida cuenta de que el valor estimado del contrato –establecido en el PCAP- es inferior a 143.000 €, el procedimiento de contratación que se aplicará será, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, el procedimiento abierto simplificado.

La Junta de Andalucía no tiene establecido ningún régimen de tarifas públicas para la contratación de este tipo de servicios, por lo que la determinación del precio se ha realizado mediante un ejercicio de estimación en lo que se refiere a los precios de mercado en el momento al que se ha de referir ese concepto, de acuerdo al artículo 100.2 de la LCSP.

A tal efecto se ha obtenido el presupuesto teniendo en cuenta los costes estimados de ejecución material (costes directos), consistentes en costes de personal y costes de dietas y kilometraje de acuerdo al XVIII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE nº 177 de

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:04	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

26 de julio de 2023). Además, estos costes se incrementan en un 13% correspondiente a costes indirectos y un 6% de beneficio industrial.

	COSTES TOTALES
SUELDOS Y SALARIOS	49.910,85
DIETAS Y KILOMETRAJE	9.043,20
TOTAL C. DIRECTOS	**58.954,05**
GASTOS GENERALES (13% C.DIRECTOS)	7.664,03
Bº INDUSTRIAL (6% C. DIRECTOS)	3.537,24
TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA	**70.155,32**
IVA (21%)	**14.732,62**
TOTAL PRESUPUESTO CON IVA	**84.887,94**

- **COSTES DIRECTOS:**

Para el cálculo de esta tipología de costes se han tenido en cuenta:

- Sueldos y salarios del personal implicado en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al XVIII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE nº 177 de 26 de julio de 2023). Teniendo en cuenta los datos del Anexo I Tablas Salariales del citado convenio, así como los perfiles adecuados para la ejecución de los trabajos, se obtienen sus correspondientes costes/ hora:

TABLAS SALARIARES XVIII CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN (desde 01/01/2024)

CATEGORÍA	Salario	Plus	TOTAL	TOTAL HORAS CONVENIO	TOTAL COSTE HORA SALARIO
Grupo E II (Entrevistador/a)(*)	12.612,44	2.809,96	**15.876,00**	1800	**8,82**
Grupo B I (Jefe/a de Campo)	17.322,49	1.941,26	**19.263,75**	1800	**10,70**
Grupo A I (Jefe/a de Proyecto)	18.668,16	2.389,78	**21.057,94**	1800	**11,70**
Grupo B I (Jefe/a de Análisis)	17.322,49	1.941,26	**19.263,75**	1800	**10,70**

(*) El importe que establece el convenio, 15.422,40 €, está por debajo del SMI aprobado en 2024, que es de 15.876 €/año jornada completa para 2024. Por tanto tomamos como importe el SMI, tal y como establece la Disposición Adicional Cuarta del Convenio Colectivo de Aplicación.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ | 10/05/2024 14:32:04 | PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN | NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (Aprox. Un 33,5% de los costes salariales)

CATEGORÍA	TOTAL SALARIO/AÑO	% SEG. SOC.	TOTAL SEGUROS SOCIALES	TOTAL HORAS CONVENIO	TOTAL COSTE HORA SEG.SOC.
Grupo E II (Entrevistador/a)	**15.876,00**	33,50 %	5.318,46	1800	**2,95**
Grupo B I (Jefe/a de Campo)	**19.263,75**	33,50 %	6.453,36	1800	**3,59**
Grupo A I (Jefe/a de Proyecto)	**21.057,94**	33,50 %	7.054,41	1800	**3,92**
Grupo B I (Jefe/a de Análisis)	**19.263,75**	33,50 %	6.453,36	1800	**3,59**

TOTAL COSTE HORA POR CATEGORÍA

CATEGORÍA	TOTAL COSTE HORA SALARIO	TOTAL COSTE HORA SEG.SOC.	TOTAL COSTE HORA
Grupo E II (Entrevistador/a)	**8,82**	**2,95**	**11,77**
Grupo B I (Jefe/a de Campo)	**10,70**	**3,59**	**14,29**
Grupo A I (Jefe/a de Proyecto)	**11,70**	**3,92**	**15,62**
Grupo B I (Jefe/a de Análisis)	**10,70**	**3,59**	**14,29**

HORAS

TOTAL HORAS ANUALES/CONVENIO	Nº MESES	TOTAL HORAS/ MES	TOTAL HORAS/SEMANA
1800	12	150	37,5

Se ha estimado que para el desarrollo de los trabajos derivados de este estudio, se precisan:

1) Entrevistadores/as (perfil Grupo E II), un total de 20 personas para la realización de las entrevistas durante el mes de noviembre, lo que supone un total de 3.000 horas de trabajo (20 personas x 37,5 horas/semana x 4 semanas = 3.000 horas).

2) Jefe/a de campo (perfil Grupo B I), un total de 2 personas, una para Andalucía Occidental y otra para Andalucía Oriental, con una dedicación del 50% de su jornada para las 4 semanas que dura el trabajo de campo (2 x 18,75 horas/semana x 4 = 150 horas).

3) Jefe/a de Análisis (perfil Grupo B I), una persona dedicada a trabajos de análisis de datos y elaboración del informe final de resultados para un tiempo estimado de 525 horas (37,5 horas/semana x 14 semanas = 525 horas).

4) Jefe/a de Proyecto (perfil Grupo A I), una persona responsable de la gestión y coordinación de los trabajos a desarrollar para la consecución del estudio, con una dedicación estimada de 3 meses al 40% de su jornada (37,5 horas/semana x 12 semanas x 40% = 180 horas).

	Nº PERSONAS	COSTE/HORA	TOTAL HORAS/PERSONA	COSTE TOTAL
Grupo E II (Entrevistador/a)	20,0	11,77	150,00	35.310,00
Grupo B I (Jefe/a de Campo)	2,0	14,29	150,00	4.287,00
Grupo A I (Jefe/a de Proyecto)	1,0	15,62	180,00	2.811,60
Grupo B I (Jefe/a de Análisis)	1,0	14,29	525,00	7.502,25
				49.910,85

Por lo que se refiere a la desagregación por género que se indica en el artículo 100 de la LCSP, no procede en esta licitación, dado que en el Convenio de referencia utilizado para el cálculo de presupuesto no se hace mención a la desagregación por género, de forma que el salario es el mismo para ambos.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ | 10/05/2024 14:32:04 | PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN | NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Por otro lado, teniendo en cuenta que las entrevistas son domiciliarias, se ha incluido una estimación de dietas y kilometraje, para una media de 3 desplazamientos semanales y de 80 km por desplazamiento, de acuerdo al siguiente desglose:

50% DIETA (No pernocta)	Nº MEDIO DESPLAZ/ENTREVISTADOR/SEMANA	Nº SEMANAS	Nº ENTREVISTADORES	**TOTAL DIETAS**
19,28	3,0	4,00	20,00	**4.627,20**

KILOMETRAJE (€/km)	Nº MEDIO DESPLAZ/ENTREVISTADOR/SEMANA	Nº MEDIO KM/ DESPLAZAMIENTO	Nº SEMANAS	Nº ENTREVISTADORES	**TOTAL KILOMETRAJE**
0,23	3	80	4	20	**4.416,00**

TOTAL DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	**9.043,20**

Para la estimación de los costes de dietas y kilometraje, se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 30. Dietas y desplazamientos del XVIII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE nº 177 de 26 de julio de 2023)

- **GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL:**

Respecto a los porcentajes utilizados para la determinación de los gastos generales y el beneficio industrial, se ha considerado el informe 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre "Gastos Generales de estructura y beneficio industrial en el contrato de servicios. Aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 131 del RGLCAP a dichos contratos", que concluye que los porcentajes establecidos en el articulo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos de obras, tanto los previstos para los gastos generales (13% al 17%) como el relativo al beneficio industrial (6%), se pueden aplicar al contrato de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Por otro lado, también la Resolución 683/2016 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales considera dicho precepto reglamentario como orientativo para el resto de contratos, a partir de la consideración de la regulación del contrato de obras como una suerte de norma-marco. Por lo que respecta a la aplicación del beneficio industrial, si bien no queda recogida expresamente en la LCSP este concepto, si pueden tenerse en cuenta las referencias recogidas en los preceptos relativos a los contratos de obras, de suministros y de servicios (artículos 246, 307 y 313 de la LCSP), al hacer referencia al derecho del contratista a percibir el 6% del precio de adjudicación del contrato de la prestación dejada de realizar en concepto de beneficio industrial, por lo que podría entenderse aplicable este porcentaje a efectos del desglose del presupuesto de licitación.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:04	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

Una vez analizados los costes directos (gastos de personal y dietas y kilometraje), así como los gastos generales y beneficio industrial, teniendo en cuenta el número de entrevistas a realizar, se obtiene un presupuesto total de 70.155,32 € IVA excluido, 84.887,94 € IVA incluido.

Al no contemplarse supuestos de modificación ni posibilidad de prórrogas, el valor estimado del contrato es coincidente con el presupuesto de licitación IVA excluido.

	COSTES TOTALES
SUELDOS Y SALARIOS	49.910,85
DIETAS Y KILOMETRAJE	9.043,20
TOTAL C. DIRECTOS	**58.954,05**
GASTOS GENERALES (13% C.DIRECTOS)	7.664,03
Bº INDUSTRIAL (6% C. DIRECTOS)	3.537,24
TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA	**70.155,32**
IVA (21%)	**14.732,62**
TOTAL PRESUPUESTO CON IVA	**84.887,94**

4.- ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONOMICO- FINANCIERA Y TÉCNICA

- Solvencia económica y financiera: (Art. 87 LCSP)

La empresa licitadora deberá acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito de actividad correspondientes al objeto de contrato por importe mínimo de 56.124,26 euros (80% respecto al valor estimado de esta licitación), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas. Se ha elegido este criterio entendiendo que los licitadores que opten por participar deben contar como mínimo con la solvencia requerida para poder hacer frente a las obligaciones económicas que conlleva el cumplimiento del contrato, tales como el pago del salario al personal implicado, como por ejemplo el que desarrolle el trabajo de realización de las entrevistas, etc.

Como medio alternativo, la entidad licitadora podrá acreditar la solvencia económica y financiera mediante el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20 % del importe del contrato.

-Solvencia técnica o profesional:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, para la ejecución de este contrato y con objeto de verificar la experiencia de las empresas, se tendrá en cuenta una

ROSARIO BALLESTA GOMEZ | 10/05/2024 14:32:04 | PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN | NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años, debiendo indicar su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes para ello. La empresa licitadora deberá acreditar un importe anual acumulado para dichos trabajos en el año de mayor ejecución de al menos un 40% de la anualidad media de esta licitación.

Para el caso de que el contratista se trate de una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquellas que tenga una antigüedad inferior a 5 años), y de modo alternativo al criterio anterior, su solvencia técnica se acreditará mediante una descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, exigiéndose por el empresario:

- Acreditación de la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

En aplicación del artículo 145 de la LCSP se contemplan en la presente contratación "una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio (…) "con arreglo a criterios económicos y cualitativos", representando los criterios evaluables mediante un juicio de valor el 20% del total, salvo en los de cumplimiento del límite legal establecido en el artículo 159.1, apartado b) de la LCSP para los procedimientos abiertos simplificados.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (80 puntos)	*PRECIO (40 puntos)*
	NÚMERO DE ENTREVISTAS (20 puntos)
	EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO EN MATERIA DE DROGAS Y ADICCIONES (20 puntos)
POR JUICIO DE VALOR (20 puntos)	*PROYECTO TÉCNICO (20 puntos)*

- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

1) PRECIO (40 puntos):

En relación con el precio, se considera oportuno otorgarle el 40% de la puntuación total, considerando que es también un principio que debe regir la contratación pública, de conformidad con el artículo 1 de la LCSP, el de "asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:04	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios (…)".

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La fórmula que se utilizará para la obtención de la puntuación de cada oferta admitida será:

X = Max x (PL – Of) / PL – OMB

siendo,
PL: Presupuesto de licitación
Max: Puntuación máxima de la proposición económica
OMB: Oferta más baja
Of: Oferta económica de la empresa

2) NÚMERO DE ENTREVISTAS (20 puntos):

Junto al precio, la posibilidad de ofertar un mayor numero de entrevistas respecto del mínimo exigido en esta licitación, de 3.200 entrevistas, y hasta un máximo de 3.650 entrevistas, repercute de forma objetiva en la calidad de la muestra representativa de la población andaluza que finalmente se obtenga en el estudio. Se valorará con un 20% el incremento del número de entrevistas realizadas, respecto del mínimo establecido para el contrato (3.200), lo que supondrá un aumento del tamaño muestral. Este incremento no tendrá repercusión sobre el precio.

La mínima puntuación la obtendrá la empresa que oferte el número de entrevistas mínimo establecido en esta licitación, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de las ofertas:

PUNTUACIÓN = (NEO – 3200) / (NEOM – 3200) x 20

Donde:
NEO: Número de entrevistas ofertado por la empresa licitadora
NEOM: Número de entrevistas ofertado por la empresa licitadora con mayor número de entrevistas.

Tanto la presentación de ofertas con número inferior de entrevistas a 3.200 como superior a 3.650 supondrá motivo de exclusión.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:04	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3) EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO EN MATERIA DE DROGAS Y ADICCIONES (20 puntos):

Por otro lado, como otro criterio de valoración, se establece la experiencia del Jefe de Proyecto del proyecto en materia de drogas y adicciones. Para ello se valorará la participación previa en un proyecto de investigación y/o estudio sobre consumo de drogas y adicciones en los últimos cinco años. La acreditación del mismo tendrá una valoración de 20 puntos.

Se acreditará mediante la aportación de certificado que justifique la participación en los últimos 5 años en un proyecto de investigación y/o estudio sobre consumo de drogas y adicciones.

El criterio del precio es el más puntuado en este apartado (40%), considerándose que la posibilidad de ofertar un número mayor de entrevistas, así como la experiencia del Jefe de Proyecto en materia de drogas y adicciones suponen criterios de interés para lograr una mejor relación calidad precio del servicio ofertado.

- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

En cuanto a los criterios sometidos a juicio de valor, se le otorgará el 20% de la puntuación total. Para su valoración se tendrá en cuenta el siguiente criterio

1) PROYECTO TÉCNICO (20 puntos): Su valoración se realizará conforme al siguiente detalle:

1.1) PLAN DE TRABAJO (10 puntos):

Esta propuesta se elaborará teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se describa la metodología propuesta para llevar a cabo el proyecto de investigación. La realización de estudios a través de la aplicación de la técnica de encuesta domiciliaria requiere de una correcta planificación a través de un proyecto técnico en el que se reflejen las propuestas metodológicas.

El Plan de Trabajo deberá contener como mínimo:

- Presentación de la entidad licitadora;
- Aportaciones de carácter técnico al cuestionario para la realización de las encuestas;
- Plan de formación del equipo encuestador;
- Plan de control de calidad del trabajo de campo, con una descripción de los métodos de supervisión y control a realizar;
- Materiales y recursos técnicos, incluyendo una descripción de los soportes informáticos o de papel que se utilizarán para el desarrollo del trabajo de campo, grabación de datos y creación de base de datos;
- Cronograma de ejecución del estudio.

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:04	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se valorarán con carácter general la propuesta de formación del equipo encuestador para la correcta realización de las entrevistas, las actividades de supervisión y control del trabajo de campo, los materiales y recursos técnicos, así como el ajuste del cronograma a las necesidades de ejecución del estudio definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Igualmente se tendrán en cuenta aquellos recursos técnicos que presenten las entidades licitadoras que redunden en una mayor calidad en la ejecución de los trabajos, así como los sistemas de revisión y verificación de la calidad de las entrevistas realizadas.

1.2) APORTACIONES A LA METODOLOGÍA PROPUESTA (10 puntos):

Se valorarán las aportaciones de las empresas licitadoras a la metodología descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas para una correcta aplicación de la técnica de encuesta domiciliaria.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

La Directiva 2014/24/UE señala que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos.

Por ese motivo, el órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

En aplicación del artículo 202 de la LCSP se establecen, dada su vinculación con el objeto de este contrato, las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social y en materia de igualdad de género:

- La empresa adjudicataria se compromete a incorporar en la plantilla de personal destinada a la ejecución del contrato al menos un 10% de personas provenientes de los colectivos de personas desempleadas que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo, considerándose colectivos reconocidos en este concepto: parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres víctima de violencia de género, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, drogodependientes y ex drogodependientes, ex reclusos, menores de 30 años que hayan abandonado los estudios prematuramente. El porcentaje de inserción se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización del servicio objeto del contrato en su totalidad.

- En toda la documentación y/o materiales que se generen con motivo de la ejecución del contrato, la empresa licitadora deberá garantizar el uso no sexista del lenguaje, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas,

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:04	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- De igual manera, los informes, documentos, y/o materiales que contengan datos estadísticos, deberán estar desagregados por sexos siempre que sea factible su obtención.

En cualquier caso, se deberá prestar especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo y de imágenes respetuosas con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de respeto a la diversidad en todos los documentos, material o herramientas generados. Igualmente, la empresa adjudicataria garantizará que los productos han sido sometidos a una corrección de estilo, de tal forma que no aparezcan errores gramaticales y, en concreto: errores ortográficos, de sintaxis, semánticos y léxicos.

7.- PRESTACIONES DE LA LICITACIÓN.

- Realizacion de las adaptaciones técnicas necesarias al cuestionario a utilizar para la realización de las encuestas.

- Realización de 3.200 entrevistas domiciliarias, representativas de la población andaluza de 12 a 64 años, seleccionadas atendiendo a los criterios de estratificación y afijación de la muestra definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Elaboración de una base de datos que contenga los resultados de todos los cuestionarios en formato electrónico y codificado (formato SPSS), y con los correspondientes factores de ponderación para el análisis de la misma.

- Realización de un informe de incidencias de trabajo de campo en formato electrónico (preferentemente en Word).

- Elaboración de un informe final de resultados descrito en el apartado del pliego de características técnicas “Tabulación de los resultados y análisis estadísticos”.

8.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la realización del trabajo de campo con la realización de las entrevistas a la población andaluza seleccionada es hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2024.

El plazo total de ejecución del contrato es hasta el 20 de DICIEMBRE de 2024, y comenzará a contar a partir de la fecha de su formalización.

Cuando el contratista incurra en demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato como consecuencia de una situación sobrevenida que no permita la realización de las encuestas, y el mismo ofrezca el cumplimiento de sus compromisos si se le amplía el plazo inicial, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido por el motivo mencionado, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El órgano de contratación le concederá al contratista la ampliación del

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:04	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

plazo, previo informe del responsable del contrato, donde se determine que el retraso no es por causa imputable al contratista, sino que se ha producido como consecuencia de una situación sobrevenida. En estos casos no procederá la imposición de penalidades al contratista ni la resolución del contrato.

El ámbito geográfico que abarcará el estudio que es objeto de la contratación es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Jefa de Seguimiento de Programas
y Gestión del Conocimiento en Adicciones

ROSARIO BALLESTA GOMEZ		10/05/2024 14:32:04	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw5dMTxhEt3l7YGIr43b0ydLNYI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	